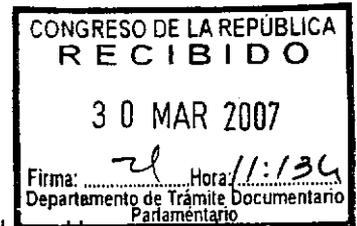




Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recaído en los Proyectos de Ley Nos. 332/2006-CR y 736/2006-PE, que proponen establecer las normas transitorias aplicables a la Jurisdicción Militar-Policial.

Congreso de la República
Comisión de Justicia y Derechos Humanos



Señora Presidenta:

Han venido para dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, los Proyectos de Ley Nos. **332/2006-CR**, presentado por los señores Congresistas Carlos Torres Caro, Rocío Gonzáles Zúñiga y Gustavo Espinoza Soto; y, **736/2006-PE**, presentado por el Poder Ejecutivo, en virtud de los cuales, se propone establecer normas transitorias aplicables a la Jurisdicción Militar-Policial.

I. SINTESIS DE LAS PROPUESTAS.-

- ❖ El **Proyecto de Ley No. 332/2006-CR**, propone derogar la Ley No. 28665, *Ley de Organización y Funciones y Competencias de la Jurisdicción especializada en materia Penal Militar Policial*. Asimismo, precisa el régimen transitorio de la jurisdicción especializada en materia penal militar policial.
- ❖ El **Proyecto de Ley No. 736/2006-PE**, propone establecer un régimen transitorio que se encuentre vigente en tanto se fijen las normas constitucionales y leyes de desarrollo que precisen un nuevo modelo de Jurisdicción Militar. Asimismo, precisa la forma cómo debe operar la competencia orgánica de la Justicia Militar y la de la Sala Penal de la Corte Suprema en materia militar. Además, prevé el nombramiento de los Magistrados, en caso existan vacantes, durante la vigencia del régimen transitorio. Finalmente, refiere que la futura norma debe contener las normas relativas al archivamiento de los procesos por infracción del servicio militar.

II. IMPACTO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.-

- Constitución Política del Perú del año 1993: artículos 139º, 141º y 173º.
- Ley No. 28636, Ley que delega facultades legislativas al Poder Ejecutivo para que dicte el nuevo Código de Justicia Militar Policial (6.12.05).



- Ley No. 28665, Ley de organización, funciones y competencia de la jurisdicción especializada en materia penal militar policial (7.01.06)
- Ley No. 28934, Ley que amplía excepcional y temporalmente la vigencia de la actual justicia militar policial (16.12.06).

III. ASPECTOS GENERALES

Los Decretos Leyes Nos. 23201 (del 19 de julio de 1980) y 23214 (del 24 de julio de 1980), aprobaron, la Ley Orgánica de Justicia Militar y el Código de Justicia Militar; respectivamente, estas normas fueron objeto de cuestionamiento por la Defensoría del Pueblo ante el Tribunal Constitucional, interponiendo dos (02) demandas de inconstitucionalidad, las que se registraron en los Expedientes Nos. 0017-2003-AI/TC y 0023-2003-AI/TC.

La sentencia recaída en el expediente No. 0023-2003-AI/TC¹, planteó una *vacatio sententiae*, por el lapso de 12 meses², este plazo fue ampliado hasta enero del año 2006, con la finalidad de que el Congreso de la República dicte la nueva Ley de Justicia Militar.

En ese contexto, se promulgó la Ley No. 28665, Ley de Organización, Funciones y Competencia de la Jurisdicción Especializada en materia Penal Militar Policial, que derogó el Decreto Ley No. 23201 (Ley Orgánica de Justicia Militar), estableciendo una nueva conformación de los órganos impartidores de la Justicia Militar Policial.

Dicha Ley, fue materia de crítica, razón por la cual se interpusieron ante el Tribunal Constitucional dos **demandas de inconstitucionalidad**:

¹ La sentencia declaró inconstitucionales varios artículos de los Decretos Ley No. 23201 que aprobó la Ley Orgánica de la Justicia Militar y el Decreto Ley No. 23214 Código de Justicia Militar.

² Fecha de Vencimiento Inicial: 30 de Octubre de 2005



A) Expediente No. 0004-2006-AI/TC. Demanda de inconstitucionalidad interpuesta por la Fiscal de la Nación contra diversos artículos de la Ley No. 28665, sentencia del 17 de abril del año 2006³; y,

B) Expediente No. 0006-2006-AI/TC. Demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Colegio de Abogados de Lima contra diversos artículos de la Ley No. 28665, sentencia del 13 de junio del año 2006.⁴

Asimismo, respecto al Código de Justicia Militar el Colegio de Abogados de Lima, interpuso una **demanda de inconstitucionalidad (Expediente No. 0012-2006-AI/TC)**, contra diversos artículos del Decreto Legislativo No. 961, Código de Justicia Militar Policial (Sentencia del 15 de Diciembre de 2006).

IV. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

El Congreso de la República, presentó los **Proyectos de Ley Nos. 332/2006-CR y 718/2006-CR**, proponiendo mantener en vigencia el régimen transitorio de la Jurisdicción Militar Policial. A su turno, el Poder Ejecutivo presentó el **Proyecto de Ley No. 736/2006-PE**, que propone la misma regulación que la primera propuesta legislativa descrita.

La Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas evaluó la propuesta legislativa **No. 332/2006-CR**, la que acumuló con el proyecto de ley **No. 718/2006-CR**, dando lugar a la **Ley No. 28934, "Ley que amplía excepcional y temporalmente la vigencia de la actual justicia militar-policial"**, (15 de diciembre del 2006), cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

³ Respecto a esta sentencia el Congreso de la República solicitó una aclaración al Tribunal Constitucional, la misma que fue notificada al Congreso con fecha 14 de junio del 2006

⁴ Las sentencias recaídas en los expedientes en mención, concluyeron que, no se cuenta con un sistema de justicia militar adecuado a las necesidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.



Congreso de la República
Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recaído en los Proyectos de Ley Nos. 332/2006-CR y 736/2006-PE, que proponen establecer las normas transitorias aplicables a la Jurisdicción Militar-Policial.

Ley N° 28934, Ley que amplía excepcional y temporalmente la vigencia de la actual justicia militar-policial

Artículo 1º.- Vigencia temporal de la actual Justicia Militar Policial.-

El Consejo Supremo de Justicia Militar y los demás órganos que integran la organización de la Justicia Militar Policial, continúan ejerciendo sus funciones, atribuciones y competencias con la misma estructura organizativa señalada en la Novena Disposición Transitoria de la Ley No. 28665, hasta la aprobación de la ley que subsane los vacíos normativos que se generará al quedar sin efecto los artículos declarados inconstitucionales de la Ley No, 28665 por sentencias del Tribunal Constitucional Nos. 0004-2006-PI/TC y 0006-2006-PI/TC, o de la dación de una nueva ley que regule la justicia militar.

Artículo 2º.- Vigencia del Código de Justicia Militar Policial.-

En concordancia con el artículo anterior, la parte procesal y de ejecución penal del Código de Justicia Militar Policial, aprobado por Decreto Legislativo No. 961, entrará en vigencia en un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la promulgación de la ley que subsane los vacíos normativos que se generarán al quedar sin efecto los artículos declarados inconstitucionales de la Ley No. 28665 o de la dación de una nueva ley que regule la justicia militar”.

En este sentido, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, concluye que la citada Ley, recaída en la propuesta legislativa No. 332/2006-CR, regula los mismos criterios sugeridos en el Proyecto Ley No. 736/2006-PE, por lo tanto, no es necesario pronunciarse sobre ninguno de ellos, ya que se estaría sobrerregulando materia ya legislada.

V.- CONCLUSIÓN.-

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 70º del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recomienda la **NO APROBACIÓN** de los Proyectos de Ley Nos. 332/2006-CR y 736/2006-PE, y por tanto su envío al archivo.

Dado en la Sala de Comisión, a los veintisiete días del mes de marzo de 2007.



Congreso de la República
Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recaído en los Proyectos de Ley Nos. 332/2006-CR y 736/2006-PE, que proponen establecer las normas transitorias aplicables a la Jurisdicción Militar-Policial.

RAÚL CASTRO STAGNARO
Presidente (UN)

FREDY OTÀROLA PEÑARANDA
Vicepresidente (UPP)

ELÍAS RODRÍGUEZ ZAVALA
Secretario (PAP)

VÍCTOR MAYORGA MIRANDA (UPP)

ALDO ESTRADA CHOQUE (UPP)
CAYO CESAR GALINDO SANDOVAL (UPP)
JUANA HUANCAHUARI PAUCAR (UPP)

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÈN (PAP)

MAURICIO MULDER BEDOYA (PAP)



Congreso de la República
Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recaído en los Proyectos de Ley Nos. 332/2006-CR y 736/2006-PE, que proponen establecer las normas transitorias aplicables a la Jurisdicción Militar-Policial.

TULA BENITES VÁSQUEZ (PAP)

ELSA CANCHAYA SÁNCHEZ (UN)

VÍCTOR SOUSA HUANAMBAL (AF)

licencia

SANTIAGO FUJIMORI FUJIMORI (AF)

ROSARIO SASIETA MORALES (AP)

MIEMBROS ACCESITARIOS:

EDGARD REYMUNDO MERCADO (UPP)
MIEMBRO ACCESITARIO

JOSÉ VEGA ANTONIO (UPP)
MIEMBRO ACCESITARIO



Congreso de la República
Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recaído en los Proyectos de Ley Nos. 332/2006-CR y 736/2006-PE, que proponen establecer las normas transitorias aplicables a la Jurisdicción Militar-Policia.

MARTHA ACOSTA ZÁRATE (UPP)
MIEMBRO ACCESITARIO

HILARIA SUPA HUAMÁN (UPP)
MIEMBRO ACCESITARIO

LUIS FALLA LAMADRID (PAP)
MIEMBRO ACCESITARIO

GUIDO LOMBARDI ELÍAS (UN)
MIEMBRO ACCESITARIO

YONHY LESCANO ANCIETA (AP)
MIEMBRO ACCESITARIO



CECÍLIA CHACON DEVETTORI (AF)
MIEMBRO ACCESITARIO

ROLANDO REATEGUI FLORES (AF)
MIEMBRO ACCESITARIO

ALEJANDRO REBAZA MARTELL (PAP)
MIEMBRO ACCESITARIO

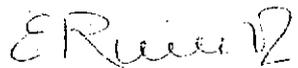


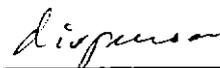
Congreso de la República
Comisión de Justicia y Derechos Humanos

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
ASISTENCIA
Vigésima Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2006-2007
martes 27 de marzo de 2007
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" Hora: 15:00 pm.

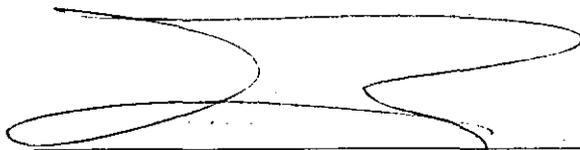

RAÚL CASTRO STAGNARO
Presidente (UN)

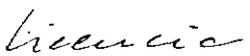

FREDY OTÁROLA PEÑARANDA
Vicepresidente (UPP)


ELÍAS RODRÍGUEZ ZAVALA
Secretario (PAP)


VÍCTOR MAYORGA MIRANDA (UPP)


ALDO ESTRADA CHOQUE (UPP)


CAYO CÉSAR GALINDO SANDOVAL (NUPP)


JUANA HUANCAMAYTA PAUCAR (UPP)



Congreso de la República
Comisión de Justicia y Derechos Humanos

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
ASISTENCIA

Vigésima Sesión Ordinaria

Período Anual de Sesiones 2006-2007

martes 27 de marzo de 2007

Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" Hora: 15:00 pm.

Dispensa

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP)

MAURICIO MULDER BEDOYA (PAP)

Buit

TULA BENITÉS VÁSQUEZ (PAP)

ELSA CANCHAYA SÁNCHEZ (UN)

VÍCTOR SOUSA HUANAMBAL (AF)

Licuri

SANTIAGO FUJIMORI FUJIMORI (AF)

ROSARIO SASIETA MORALES (AP)



Congreso de la República
Comisión de Justicia y Derechos Humanos

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
ASISTENCIA
Vigésima Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2006-2007
martes 27 de marzo de 2007
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" Hora: 15:00 pm.

ACCESITARIOS:

EDGARD REYMUNDO MERCADO (UPP)

JOSÉ VEGA ANTONIO (NUPP)

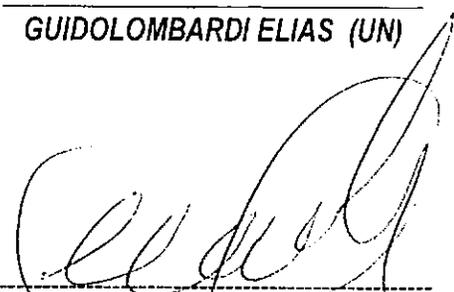

MARTHA ACOSTA ZARATE (NUPP)

HILARIA SUPA HUAMAN (NUPP)

LUIS FALLA LA MADRID (PAP)

GUIDOLOMBARDI ELIAS (UN)

YONHY LESCOANO ANCIETA (AP)


CECILIA CHACON DEVETTORI (AF)

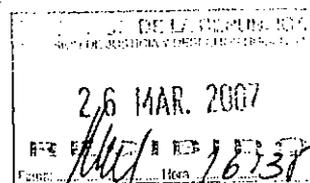
ROLANDO REATEGUI FLORES (AF)


ALEJANDRO REBAZA MARTELL (APRA)



Congreso de la República

"Año del Deber Ciudadano"



Oficio N° 268-2006-2007-AECH/CR

Lima, 26 de marzo de 2007

Señor Dr.
RAUL CASTRO STAGNARO
Presidente de la Comisión de la Comisión de
Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República
Presente.

Asunto: Solicita licencia por motivo de salud.

De mi especial consideración:

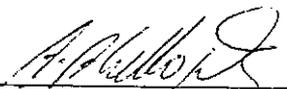
Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del señor Congresista Dr. Aldo Estrada Choque, con la finalidad de solicitarle se sirva dispensar su inasistencia a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, convocada para el día martes 27 de marzo del año en curso, a las 3:00 p.m., en el Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea"; por encontrarse delicado de salud en la ciudad del Cusco.

licencia

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovarle las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente;




AUGUSTO ABELLO DÁVILA
asesor del Despacho del Congresista
Aldo Estrada Choque



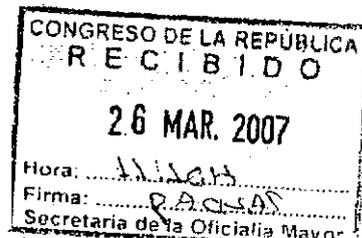
"Año del Deber Ciudadano"

COPIA

Oficio N° 265-2006-2007-AECH/CR

Lima, 26 de marzo de 2007

Señora Dra.
MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
Presidenta del Congreso de la República
Presente.



Asunto: Solicita licencia por motivo de salud.

De mi especial consideración.

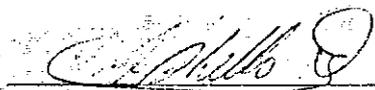
Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del señor Congresista Dr. Aldo Estrada Choque, para solicitarle se sirva otorgarle licencia por motivo de salud, en razón de haber sido intervenido quirúrgicamente de urgencia en la ciudad de Cusco, el día domingo 25 de marzo del año en curso.

En ese sentido Señora Presidenta, le pido se otorgue y considere al señor Congresista Aldo Estrada Choque, con licencia por las razones señaladas, desde la fecha mencionada y durante el tiempo que dure su recuperación, conforme lo establece el Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovarle las muestras de mi estima y consideración personal.

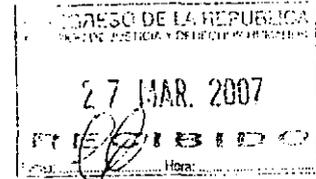
Atentamente;




AUGUSTO ABELLO DÁVILA
Asesor del Despacho del Congresista
Aldo Estrada Choque



CONGRESO DE LA REPÚBLICA



“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

Lima, 27 de marzo de 2007

Carta N° 181-2007-CR-DC-SFF

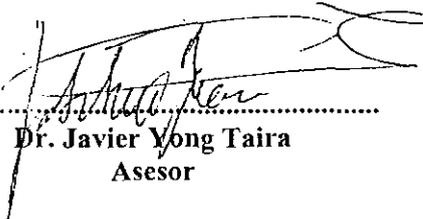
Señor Congresista
RAUL CASTRO STAGNARO
Presidente de la Comisión de Justicia y
Derechos Humanos
Presente.

De mi mayor consideración:

Por especial encargo del congresista Santiago Fujimori Fujimori, tengo el honor de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y solicitarle se sirva dispensar su asistencia a la sesión conjunta con la Comisión de Constitución y Reglamento prevista para el día de hoy 27 de marzo del presente año, por encontrarse bajo descanso por prescripción médica. *licencia*

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


.....
Dr. Javier Yong Taira
Asesor



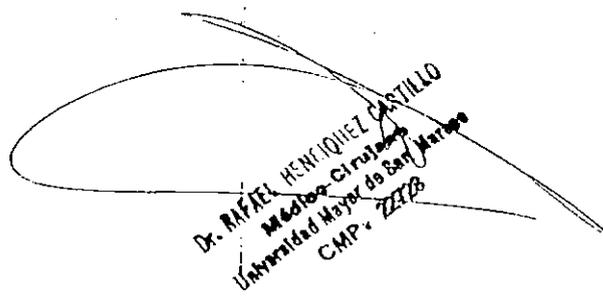
GRESO DE LA REPÚBLICA

CERTIFICADO MÉDICO

EL MEDICO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL SR. CONGRESISTA
FUJIMORI FUJIMORI SANTIAGO, PRESENTA UN CUADRO
CLINICO DE A09.X, POR LO QUE SE LE INDICA DESCANSO MEDICO
POR 48 HORAS A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS DEL DÍA DE HOY.

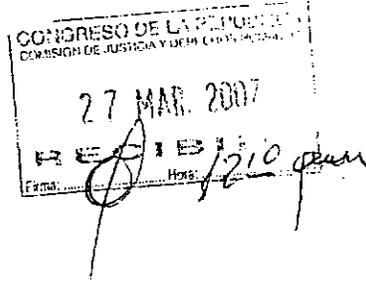
SE EXPIDE EL PRESENTE, PARÁ LOS TRAMITES PERTINENTES.

LIMA, 26 DE MARZO DE 2007


Dr. RAFAEL HENRIQUEZ CASTILLO
Médico Cirujano
Unidad Mayor de San Juan
C.M.P. 22128



CONGRESO DE LA REPÚBLICA



OFICIO No. 0136-2007-JAHP/CR

Lima, 27 de marzo de 2007

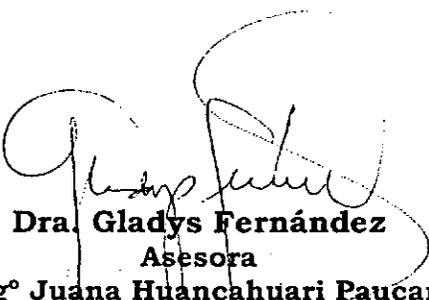
Señor
RAUL CASTRO STAGNARO
Presidente de la Comisión de
Justicia y Derechos Humanos
Presente

De mi especial consideración:

Por especial encargo de la Señora Congresista Juana Huancahuari, le hago llegar sus cordiales saludos y comunico que, por encontrarse fuera de la capital, en la ciudad de Ayacucho llevando a cabo las Audiencias Programadas de la Subcomisión de Derechos Humanos y Cultura de Paz, no podrá asistir a las sesiones previstas para el día de hoy, a las 10.00 am Sesión Conjunta con la Comisión de Constitución y a las 3.00 pm, Sesión Ordinaria de la Comisión de Vuestra Presidencia.

Ruego a Ud. tenerlo presente y tramitar lo pertinente.

Muy atentamente,


Dra. Gladys Fernández
Asesora
Ing° Juana Huancahuari Paucar
Congresista de la República